

LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO BAJO UNA PERSPECTIVA FOUCAULTIANA

M^a ROSARIO CARVAJAL MUÑOZ⁴⁹

Introducción

El desempleo ha llegado a ser uno de los problemas más acuciantes que tienen que afrontar los gobiernos en los países de capitalismo avanzado. Como se reconoce desde distintos ámbitos académico, es a partir de la crisis económica de los setenta cuando el paro inició su escalada ascendente. En España, a principio de los noventa se llegaron a alcanzar cifras promedio de paro en torno al 20 %, aunque con importantes diferencias según Comunidades Autónomas. En la década de los ochenta el problema del desempleo cobraba tintes preocupantes para el gobierno socialista, de manera que en este contexto el gobierno tuvo que adoptar algunas iniciativas políticas para contrarrestar los efectos del desempleo, que era, en ese momento, mayoritariamente desempleo juvenil. Para hacer frente a este problema social se tomaron medidas de políticas activas de empleo, entre ellas la de formación para el empleo, teniendo como uno de sus objetivos principales favorecer la inserción laboral de los jóvenes parados.

La formación profesional para desempleados en España, en la década de los ochenta, se gestiona siguiendo dos modelos formativos que se estructuran de forma diferente, como son: los cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y las Escuelas Taller y Casas de Oficios⁵⁰.

⁴⁹ Universidad Pablo de Olavide (Sevilla). rcarvajal@upo.es

⁵⁰ Las Escuelas Taller y Casas de Oficios pertenecen a un programa de formación que se inició en España en 1985, y va dirigido a jóvenes desempleados menores de 25 años, muchos de ellos provenientes del fracaso escolar. Las Escuelas Taller duran dos años y las Casas de Oficio doce meses. En ambas acciones formativas se combina la

Hoy en día estas iniciativas de formación para el empleo siguen siendo importantes en Andalucía⁵¹, e incluso más, si se tiene en cuenta el relevante papel asignado a la formación dentro de las políticas activas de empleo, como medida encaminada a mejorar la empleabilidad⁵² de los desempleados. Este trabajo trata cuestiones relativas a la política de formación para el empleo, en concreto los cursos de Formación Profesional Ocupacional, pero poniendo un especial interés en comprender el sentido político y social que pueden desempeñar estas acciones formativas, y para esto se sigue la vertiente de análisis que introduce Foucault con el concepto de gubernamentalidad.

Foucault, con este concepto, aporta una útil herramienta metodológica para el análisis de los “*mecanismos* de control social”, que tienen que ver, en buena medida, con el gobierno de la sociedad, de cómo se gobierna a la población, y que configuran las relaciones de poder⁵³ a diferentes niveles. Este texto se centra fundamentalmente en el nivel local (al menos a la hora de plantear las tecnologías de gobierno⁵⁴), que es el ámbito político más cercano a los ciudadanos, utilizando para ello el instrumento metodológico que aporta el concepto de gubernamentalidad.

Gubernamentalidad

Esta terminología de Foucault se define con cierto detalle en el párrafo siguiente. Una vez determinado el concepto se hace referencia al contexto local donde se realizó la primera fase de este trabajo, de la que deriva el análisis que se hace de las tecnologías de formación para el empleo, en gran medida como mecanismo de control social de una sociedad que ha cambiado, con respecto a la sociedad fordista de antaño, y que está cambiando, tanto en el ámbito político,

formación teórica con la práctica en el oficio que estén aprendiendo (Orden de 14 noviembre de 2001, BOE núm. 279 que regula este programa). Los Talleres de empleo es otra de las acciones formativas de esta modalidad formativa, que se aprobó en 1999, pero dirigido a desempleados mayores de 25 años (BOE, 23 febrero de 1999).

⁵¹ En 1993 se transfirió la gestión de los cursos de FPO de la administración central a la Junta de Andalucía (Decreto 33/1993 de 30 de marzo).

⁵² La empleabilidad se considera un importante pilar de la Estrategia Europea de Empleo (EEE). C. Frade, I. Darmon, y D. Demazière, 2006: 42; A. Serrano Pascual y L. Navarro, 2007:38. Y a ella hacen también referencia las actuales normativas que regulan la formación profesional.

⁵³ De este modo, siguiendo el pensamiento metodológico de Foucault, el concepto de sub-poder es: “el conjunto de pequeños poderes e instituciones situadas en un nivel más bajo” (1995b: 139). En este sentido, especifica muy claramente que “dentro de la sociedad, existen relaciones de poder extraordinariamente numerosas y múltiples, colocadas en diferentes niveles, apoyándose unas sobre las otras y cuestionándose mutuamente... Las relaciones de poder son sutiles, múltiples y se dan en distintos niveles; no podemos hablar de un poder sin describir las relaciones de poder (...). Por lo tanto, no apruebo el análisis simplista que presenta el poder como una cosa única” (1995b: 169).

⁵⁴ El término “tecnologías de gobierno” se define en extenso más adelante.

como en el social y económico, siendo estos últimos aspectos, en torno a los mecanismos de control social, el planteamiento central de este trabajo.

La gubernamentalidad, en su esencia, u objetivo principal, remite al modo de gobierno, a cómo se gobierna a la población. Comprende, en el ámbito de la política, analizar las estrategias de gobierno con las que las instituciones públicas intervienen en los asuntos sociales.

La cuestión más significativa en la actualidad es que el desempleo, y la precariedad en el empleo, que empezó siendo un asunto social preocupante en la década de los ochenta, sigue siéndolo en esta primera década del siglo XXI. Esto hace que los programas de política de formación para desempleados mantengan su vigencia como iniciativas preventivas del gobierno, para evitar los desencadenantes sociales que el desempleo pueda producir. De este modo, este tipo de formación está tomando un cariz diferente claramente observable a principios del siglo XXI, ya que se proponen entre sus objetivos no sólo favorecer la inserción laboral de los desempleados, sino otras finalidades que tienen que ver con la integración social, como se verá en su momento. Esta nueva realidad va unida a otros cambios que están aconteciendo en el entorno de lo local, que tiene que ver con el entramado relacional de organizaciones locales, de estas organizaciones con los ciudadanos, así como de las entidades locales con respecto a la corporación municipal, o ayuntamiento. No obstante, tampoco puede perderse la relación que se establece entre el nivel micro y macro, también en este tema de la Formación Profesional Ocupacional, y concibiendo el nivel macro en la escala supralocal, que comprende tanto el nivel político de Comunidad Autónoma, del gobierno central, y de una forma especialmente ineludible en nuestros días, el papel que cobran las directrices políticas de la Unión Europea en las políticas nacionales, y locales, de los Estados miembros. Por consiguiente: “the process of change is the outcome of a multiple set of decisions and transfer” (M. Martínez Lucio and Robert Mackenzie, 2004: 93)

Hay que preguntarse cómo se configura políticamente la formación para desempleados en nuestros días, qué sentido tienen estas prácticas políticas como forma de gobierno, porque esta necesidad política de gobernar, cómo se transforman los modos de gobierno, a qué responden estas transformaciones. La gubernamentalidad, considerada como herramienta metodológica, permite aproximarse con una comprensión mayor a los hechos, a estas nuevas realidades sociales, pero también realidades políticas y económicas que se están produciendo en la actualidad, facilitando así responder a algunos de los interrogantes planteados.

Los ejes que vertebran la sociedad fordista, según los planteamientos de Foucault, se están quebrando, y hoy día, en la era postfordista, tenemos que hablar de cambios significativos que afectan a las estrategias de control social propias de la gubernamentalidad de nuestros días. Esta realidad repercute en la forma de gobierno, la gubernamentalidad, y en este aspecto Nancy Fraser puntualiza que, “en general, estamos viendo el surgimiento de una estructura de niveles múltiples de gubernamentalidad, un edificio complejo en el cual el Estado nacional no es sino sólo un nivel entre otros” (N. Fraser, 2003: 28).

Siguiendo con el concepto de gubernamentalidad, según la definición de Pablo de Marinis (De Marinis, 1999) derivada de los textos de Foucault, comprende dos dimensiones: *las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno*. Las racionalidades políticas se concretan en la elaboración de conocimientos (modos de saber) sobre los problemas sociales, y que en los programas políticos derivan en la construcción social de determinadas realidades sociales. Las

tecnologías de gobierno apuntan a procedimientos prácticos por los cuales el saber se inscribe en el ejercicio práctico del poder. Por lo tanto, “en las tecnologías de gobierno intervienen siempre un elemento de cálculo, de previsión, y se orientan a producir unos efectos determinados en la conducta de los otros. En cada situación histórica se combinan las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno de una manera particular. Se apela siempre a un análisis de las intrincadas interdependencias entre las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno que vertebran el concepto de gubernamentalidad“, (De Marinis, 1999: 88-89). La gubernamentalidad comprende, en su esencia, las dos dimensiones interdependientes de racionalidades políticas y tecnologías de gobierno. Las *racionalidades políticas* remiten a construcciones sociales en torno al saber elaborado con base a la información recabada de las poblaciones. En cambio, las *tecnologías de gobierno* engloban tanto las tácticas utilizadas para recoger información de las poblaciones, como los mecanismos impuestos para aplicar ese saber sobre la población. Ello da lugar a la vinculación entre saber y poder, el saber y el poder ejercicio sobre la población, a modo de prácticas de gobierno, que hacen posible adoptar las más adecuadas estrategias de gobierno a problemas sociales concretos, considerando los factores implicados en el contexto. Se ha de tener en cuenta, además, cómo interaccionan las sinergias de micro y macro, incluyendo el calado que ejercen los programas de políticas de formación en la subjetividad de los individuos. O en palabras de Miller and Rose: “Through an analysis of the intricate Inter-dependencies between political rationalities and governmental technologies, we can begin to understand the multiple and delicate networks that connect the lives of individuals, groups and organizations to the aspirations of authorities in the advanced liberal democracies of the present” (Miller and Rose, 1992: 174)

El concepto de gubernamentalidad supone, a un nivel práctico, una herramienta de análisis de gran utilidad para comprender con una mayor amplitud el significado de la acción pública, en cuanto estrategia política para el gobierno de determinadas cuestiones sociales. Entendiendo por acción pública, en este caso, el ejercicio de la política de formación para el empleo, como expresión práctica en el manejo de problemas sociales importantes como son la precariedad laboral y el desempleo.

El trabajo que se desarrolla en estas páginas deriva de un análisis posterior realizado después de estudiar la FPO en dos municipios sevillanos que son Osuna y Estepa⁵⁵, que pertenecen a la Comunidad Autónoma Andaluza, en el periodo que va de 1998 hasta 2003. Sin embargo, y como se comprueba a lo largo de este trabajo, muchos de los elementos de la FPO que se analizan aquí tienen que ver con normativas aprobadas en el ámbito geográfico de toda la Comunidad Autónoma Andaluza⁵⁶, motivo por el cual las observaciones que se hacen en torno a la FPO no son sólo atribuibles a las dos poblaciones mencionadas.

⁵⁵ Aunque desde sus inicios esta investigación se concretó en el estudio de casos de dos municipios sevillanos, en este texto no hay un especial interés por desarrollar las peculiaridades concretas al nivel micro, de la FPO en Osuna y Estepa. Los planteamientos de este artículo se articulan en torno a aspectos generales de esta modalidad formativa que están recogidos en las normativas que regulan la formación para el empleo en el ámbito comunitario, y se puede decir que extracomunitario también, como se desarrolla en el texto (ver racionalidades políticas).

⁵⁶ Además, estas acciones formativas que se llevan a cabo en Andalucía se acogen a los Planes de Acción para el Empleo a nivel nacional, elaborados por el gobierno central de acuerdo con las directrices de empleo europeas, como una de las acciones dirigidas a mejorar la capacidad de inserción laboral de los desempleados. Hay que añadir

Teniendo en cuenta las dos dimensiones que integran el concepto de gubernamentalidad, que constituye el enfoque de este análisis, se parte entonces de considerar las *racionalidades políticas* atribuibles a esta formación para el empleo, seguido de un apartado sobre las *tecnologías de gobierno*, de la FPO. En el último epígrafe se ofrece una síntesis de las aportaciones de este trabajo, junto con una serie de reflexiones a tener en cuenta para futuras investigaciones.

Las racionalidades políticas en la Formación Profesional Ocupacional

Uno de los objetivos principales de este trabajo es analizar cómo se racionaliza la política de formación para el empleo, de qué modo se argumenta o justifica en los programas de formación profesional la necesidad de aplicar estas acciones formativas para desempleados. Estas teorizaciones, además, que recogen los programas políticos, repercute en la creación de subjetividades. Para realizar una incursión analítica de esta naturaleza se matiza un aspecto metodológico central, y es que se parte de la premisa foucaultiana de que: “son las prácticas entendidas como modo de actuar y a la vez de pensar las que dan la clave de inteligibilidad para la constitución correlativa del sujeto y del objeto” (Foucault, 1995: 31-32). Esto quiere decir que la puesta en práctica de las políticas públicas conllevan en sí un modo de interpretar, y de crear la realidad social, al mismo tiempo que conforman las subjetividades⁵⁷, acorde con los individuos sociales que corresponden a un tipo de sociedad así definida. Bajo esta forma de pensar la “formación para el empleo”, de cómo se justifica políticamente el valor social de estas acciones formativas para desempleados, se encuentran cuestiones importantes en torno a temas centrales relativos a la crisis de la sociedad laboral⁵⁸, como cuál puede ser el futuro de una sociedad centrada en el trabajo⁵⁹, como trabajo estable, esto es, empleo. Habría que preguntarse también quiénes son los desempleados, o cómo se los clasifica, se los estudia y trata. Otra cuestión a tener en cuenta es la relación existente entre estas acciones formativas y la teoría del capital humano.

que el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, e integra esta formación con la formación continua, conforma un nuevo modelo de formación profesional, pero sigue insistiendo en el interés por el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

⁵⁷ Como señala M. Morey en la introducción a una de las obras de Foucault, “en el trabajo de Foucault siempre están presente tres inquietudes intelectuales que el autor estudia desde una vertiente histórica y crítica: “saber”, “poder” y “subjetividad”” (M. Foucault, 1995, *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*. Editorial Paidós, Barcelona)

⁵⁸ Como reconoce D. Medá, “desde hace escasamente dos siglos nuestras sociedades se basan en el trabajo” (1998:129), al modo en el que se concibe hoy día. En este contexto construido a lo largo de los últimos siglos: “el trabajo sería, pues, nuestra condición de seres sociales., el trabajo es el centro del vínculo social” (1998: 19). La formación para el empleo, en tanto más insista en la inserción laboral más refuerza la creencia de que es posible alcanzar niveles óptimos de inserción laboral, mínimo desempleo, entre la población activa en general.

⁵⁹ En palabras de R. Castel: “lo peculiar de esta situación social es que tenía lugar en una estructura social donde se daba un continuo diferenciado de posiciones ligadas entre sí por las características comunes de la condición salarial, y más concretamente por el derecho al trabajo y la protección social” (R. Castel, 2001: 39). Una profundización más actual sobre la crisis de la sociedad salarial la da Carlos de Castro, (2009), “El papel de las Instituciones Europeas en la construcción de los tiempos de trabajo”.

Esta teoría se analiza aquí como instrumento de racionalización política, porque contribuyen a la construcción de modos de pensar sobre el sujeto mismo, y sobre el sujeto en sociedad, al proponerse como modelo de verdad que justifican los programas de política de formación, ya que estos programas de formación sostienen que la formación favorece la inserción laboral. El mismo Real Decreto 395/2007 insiste que “la formación constituye un objetivo estratégico para reforzar la productividad y competitividad de las empresas en el nuevo escenario global, y para potenciar la empleabilidad de los trabajadores en un mundo en constante cambio”. Por otro lado, otra cuestión importante la ponen los propios centros colaboradores (los centros que imparten cursos FPO), que por su propia naturaleza implica la participación de sectores sociales, representativos de la sociedad civil, en el ámbito local.

En línea con el valor asignado a la formación para el empleo, y fundamentada en la teoría del Capital humano, las acciones formativas cobran todo su interés como medio para la inserción laboral de la población desempleada en general. Ya Gary S. Becker, en 1964, y T. W. Schultz en 1960, insistieron en que la inversión en capital humano (en formación, entre otras variables) redundaba en crecimiento económico para la sociedad. Una posición revisada de la Teoría del Capital Humano la ofreció M. Blaug, quien sostuvo que en “la contratación de personal, en cualquier país desarrollado, lo que importa no es tanto lo que saben los obreros, o lo que pueden hacer, sino cómo se comportan” (M. Blaug, 1981: 48). El planteamiento que hace Blaug en torno a la capacitación de los trabajadores tiene que ver en este caso con las competencias, relativas a las habilidades sociales, comportamientos y actitudes de los individuos, como futuros trabajadores, y bajo este prisma se insiste de nuevo, como hace la Teoría del Capital Humano, en la responsabilidad del individuo en su saber estar, descuidándose en buena medida los aspectos sociales que inciden también en las diferencias individuales. En la formación para el empleo priman valores individualistas que propician la creencia de que la persona es responsable, en buena medida, de su situación de desempleo o precariedad laboral. Las competencias profesionales del trabajador están encaminadas no sólo a la adquisición de destrezas y conocimientos laborales, sino también a la adopción de respuestas actitudinales y de comportamientos que faciliten la empleabilidad del individuo. Se extiende así una cultura de la empleabilidad, que como dice C. Frade y otros (2006: 57) “permiten a los parados tener el sentimiento de que manejan las riendas de su vida”. La empleabilidad, como política de activación para el empleo, se impone desde el discurso europeo a los discursos políticos nacionales (A. Serrano y L. Moreno, 2007: 38). Este discurso preserva la creencia en la centralidad del trabajo como eje vertebrador de cohesión social, hace incluso factible la aceptación del trabajo precario como una realidad admisible, de forma ineludible. Enlazando con esta constatación reiterativa de la empleabilidad, la formación para el empleo tiene visos de debilitarse si ha de pervivir en el tiempo con trabajo precario y/o trabajo parcial, combinado con situaciones de desempleo. Entonces la formación permanente, ya presente en las directrices comunitarias y normativas que regulan la formación para el empleo en España, puede tomar un cariz formativo más persistente, enlazando con el ya presente objetivo de ciudadanía activa que recogen documentos de la Comisión Europea.

Los planteamientos teóricos del Capital Humano, ya sea en la definición restringida o ampliada de qué ha de entenderse como capital humano, están presentes asimismo en las normativas que aprueban los cursos FPO. Sin embargo, destacan objetivos nuevos, recogidos en estas normativas, que aparecen con más insistencia en los últimos años, y que son complementarios a este interés de las instituciones públicas por adecuar formación con empleo. Estas cuestiones tienen que ver con la cohesión social, o integración social de los

desempleados⁶⁰. El modo en el que se define la realidad social, partiendo del diagnóstico que sobre ella realizan los técnicos, es decisivo a la hora de realizar un determinado programa político. Y la argumentación, o interpretación de la realidad, como racionalidades políticas, tienen un sentido práctico encauzado, desde el panorama político, a gobernar de la mejor manera posible a las poblaciones. De acuerdo con Rose and Miller: “the theories of the social sciences, of economics, of sociology and of psychology, thus provide a kind of intellectual machinery for government, in the form of procedures for rendering the world thinkable, taming its intractable reality by subjecting it to the disciplined analyses of thought...As government depends upon these sciences for its languages and calculations, so the social sciences thrive on the problems of government...” (Miller and Rose, 1992: 182-183).

Otro de los aspectos de interés recogido en las normativas de las acciones formativas de cursos FPO para desempleados es la clasificación que se hace de la población desempleada. En este sentido se consideran de nuevo las reflexiones de Foucault, cuando sostiene que: “se forma un saber extraído de los individuos mismos a partir de su propio comportamiento. Además de esto hay un segundo saber que se forma de la observación y clasificación de los individuos, del registro, análisis y comparación de sus comportamientos” (Foucault, 1995b: 135). En efecto, en el modelo formativo de cursos FPO se distinguen diversos colectivos de parados dentro de la población desempleada en general: mujeres, parados de larga duración, minorías étnicas, discapacitados, etc⁶¹. Hay que resaltar al respecto que los criterios utilizados para clasificar a la población desempleada tienen que ver con cualidades externas de estos individuos: sexo, raza o etnia, capacitación física y/ o mental, edad. Esta división de la población desempleada permite un tratamiento político diversificado del problema del desempleo, que bien parece remitir a un tratamiento social, más que laboral, del paro. Así, los propios proyectos políticos, en este caso el correspondiente a la iniciativa de cursos FPO crea una realidad social que se sostiene fundamentalmente en el efecto que este proyecto político tiene en la conformación de subjetividades. En este sentido, S. J. Ball (1998:8), siguiendo la línea de pensamiento de Foucault, reconoce que: “se da una objetivación del sujeto mediante procesos de clasificación y división.

⁶⁰ En una de las publicaciones de la Junta de Andalucía (Contexto de la Formación Profesional Ocupacional en Andalucía, 1999), se reconoce, entre los contenidos transversales de la FPO, que: “La FPO cobra además un valor añadido al atender, no sólo a las necesidades de desarrollo de competencias profesionales sino también a las necesidades de desarrollo personal y social en aquellos aspectos relacionados con la cultura del grupo y con los valores imperantes en nuestra sociedad actual ..., a los que debe darse una respuesta desde la formación. De este modo se facilita la futura integración de la persona en el ámbito no sólo laboral sino también social”, (1999: 12). Estos objetivos tienen su relación con el concepto de aprendizaje permanente, y el concepto de ciudadanía activa, ambos reconocidos en documentos aprobados por la Comisión Europea, y que se comenta en el apartado final de este trabajo, a modo de reflexión.

⁶¹ Estos programas formativos están recogidos en la Orden 12 de diciembre de 2000, siendo los mismos que los del Decreto 204/1997 de 3 de septiembre, BOJA, 4 de octubre de 1997. Asimismo, el RD 395/2007 de regulación del subsistema de formación profesional para el empleo en España recoge que podrán tener prioridad para las acciones formativas los desempleados pertenecientes a los siguientes colectivos: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas de terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga, mayores de 45 años y personas en riesgo de exclusión social. En BOJA 195 de octubre 2009, en el artículo 2 k) la formación para el empleo, como política activa de empleo, va dirigido con especial atención a aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, en particular a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, afectados y víctimas de terrorismo y de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión social.

Estos últimos, que Foucault denominaba “prácticas divisoras”, son evidentemente centrales en los procesos organizativos de la educación en nuestra sociedad. Estas divisiones y objetivaciones se llevan a cabo tanto en el interior del sujeto como entre el sujeto y los demás (...). De esta forma, se configuran, aprenden y transmiten identidades y subjetividades mediante la utilización de estas técnicas y formas de organización (...)” (S.J. Ball, 1998: 8)

Estos programas de formación enlazan con otra cuestión no menos importante, y es el papel asignado a determinadas entidades locales en la realización de cursos FPO. Estos centros municipales que pueden funcionar como centros colaboradores⁶² de FPO son: asociaciones (de mujeres, de minusválidos, de inmigrantes), sindicatos locales, ayuntamientos, fundaciones públicas, centros educativos, etc. Hay que matizar, además, que junto a esta participación de entidades locales representativas del tercer sector, que funcionan como centros formativos de FPO, se añade la repercusión social que ha podido traer aparejada la apuesta que se ha hecho desde instancias europeas, hasta los Estados miembros, de los Nuevos Yacimientos de Empleo⁶³, ya que por su propia naturaleza inciden positivamente en la vida comunitaria del ámbito local. Por lo tanto, estos NYE refuerzan el papel del territorio no sólo para la creación de empleo, sino también, y quizás en mayor medida, de cara a la integración social de los individuos. De los tres ámbitos en los que se pueden dividir estos NYE, se tiene: “a) Servicios de utilidad colectiva: patrimonio artístico, histórico, cultural, mantenimiento de zonas naturales; b) Servicios de ocio y culturales: promoción del turismo y desarrollo cultural y local; c) Servicios personales de carácter cotidiano: cuidados de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social”. Como se puede comprobar, todas estas actividades tienen una repercusión directa en el municipio. Estos yacimientos de empleo tienen que ver con actividades de dinamización social y cultural del municipio. Son acciones formativas entendidas aquí como tecnologías de gobierno, de las que trata el siguiente epígrafe. El saber la naturaleza y diversidad de las especialidades formativas para el empleo que se aplican hoy día no es una información baladí, sino que también puede analizarse como tecnología de gobierno, sirva de ejemplo la consideración de los NYE como tales. Desde luego, es mediante estas tecnologías de gobierno que las racionalidades políticas y los programas de gobierno se articulan y llegan a la sociedad.

⁶² BOJA, 7 de septiembre de 2000, núm. 103; y reconocidos también en las anteriores normativas. Sirva de ejemplo esta observación para tener en cuenta en los análisis de la formación profesional la naturaleza de los centros colaboradores homologados para impartir acciones formativas para desempleados, ya sean éstos como los que en un futuro se aprueben.

⁶³ El primer documento donde aparecen estos NYE es el Libro Blanco de Delors de 1993, publicado por la Comisión Europea. También recogido en la normativa que regula al FPO: BOJA, 7 de septiembre de 2000, e incluso en anteriores normativas.

Las tecnologías de gobierno en la FPO

Puede decirse, entonces, que a nivel de lo local se articulan mecanismos y estrategias, determinadas ya dentro del programa político de la Formación Profesional Ocupacional. En cuanto a las tecnologías de gobierno, y siguiendo a Miller y Rose: “government is a domain of strategies, techniques and procedures through which different forces seek to render programmes operable, and by means of which a multitude of connections are established between the aspirations of authorities and the activities of individual and groups. These heterogeneous mechanisms we term technologies of government” (Miller and Rose, 1992: 185). Dicho en sentido general, las tecnologías de gobierno hacen referencia, para Pat O’Malley, “a cualquier conjunto de “*prácticas sociales*” que está orientada a manipular el mundo social o físico de acuerdo con rutinas identificables” (Pat O’Malley, 2004: 2). De un modo más específico Donzelot reconoce las tecnologías de gobierno “como aquellas formas de activar y gestionar una población siempre múltiples, locales, entretajadas, coherentes o contradictorias (...). Las tecnologías, aunque tienen su propia dinámica, se desarrollan fundamentalmente en función de su rol con respecto a programas políticos específicos⁶⁴”.

Al analizar las tecnologías de gobierno de los cursos de FPO hay que hacer mención a un elemento fundamental de estas tecnologías, y que tiene que ver con el *sistema de financiación de los cursos FPO*. Por lo tanto, un aspecto a destacar es que estas acciones formativas para desempleados se financian mediante subvenciones. Este sistema económico determina el control que establece la administración autonómica sobre las administraciones locales. Por otro lado, estos cursos FPO dependen también para su financiación de fondos económicos europeos, que en este caso deriva del Fondo Social Europeo.

En cuanto a otras tecnologías de gobierno de la Política de Formación Profesional Ocupacional, y como manifestación de importantes transformaciones en la gobernación del problema social del desempleo, se sintetizan las siguientes:

- Los propios centros colaboradores (asociaciones, sindicatos, academias, ayuntamientos, etc.) son tecnologías de gobierno.
- Censo de Centros colaboradores.⁶⁵
- Fichas de los alumnos.
- Certificados de Asistencia.

⁶⁴ Y sigue Donzelot con estas palabras: ... Los programas políticos se focalizan en hacer algo sobre un “objeto práctico”, por ejemplo la reducción de los niveles de desempleo, las tasas de delitos o de jóvenes con fracaso escolar. Son recetas “para una intervención transformadora y una redirección”. A su vez, estos programas son conformados en términos de estrategias más abstractas –fórmulas de gobierno, teorías- que explican la realidad sólo en la extensión en la que posibilitan la implementación de un programa” (Donzelot, 1979:77)

⁶⁵ En el censo se registra la denominación del centro colaborador, titular jurídico, domicilio y localidad, especialidades homologadas, etc. BOJA: 7 septiembre de 2000, núm. 103; Junta de Andalucía.

- Ficha del curso.
- Currículos de los alumnos.⁶⁶

Estos instrumentos de gobierno pueden estar sirviendo también como mecanismos de control sobre las entidades locales que participan en las acciones formativas de FPO. Pero desde luego, son a su vez medios a través de los cuales recabar información de las entidades locales, y de los colectivos de desempleados.

En concreto, estas técnicas de gobierno son instrumentos de control y de regulación de las entidades locales que participan en estas acciones formativas (piénsese, por ejemplo, en los sindicatos, que son una de las organizaciones sociales con más cursos FPO aprobados), y de los propios desempleados, que deben asimismo ajustarse a estos controles sociales. Y como se acaba de decir, también son útiles para que las administraciones superiores a la local puedan recopilar información de los colectivos y entidades sociales participantes en estos programas de formación.

El registro de las características de los ciudadanos se hace cada vez más pormenorizado. Hay que tener en cuenta que en la situación sociopolítica actual el territorio adquiere una importancia reveladora, ya no sólo en los aspectos políticos y sociales, sino también en lo económico, por ejemplo, con el desarrollo local. Estos cambios que recogen los programas políticos, y que ya se evidencian en los discursos políticos en España (nuevos estatutos de autonomía, demanda de mayores competencias por los ayuntamientos), va parejo al uso de nuevas tecnologías de gobierno, con sus técnicas e instrumentos correspondientes, que permiten un mejor conocimiento de los ciudadanos.

Las técnicas mencionadas de los cursos FPO indican estas transformaciones en el ámbito de lo local que antes se mencionaban. Ahora bien, no se sabe hacia dónde conducirán estos cambios en el futuro. Lo que sí parece indicar este proyecto de formación es una revalorización de lo comunitario, utilizando la formación a modo de instrumento vinculante del individuo en sociedad. Esta iniciativa de formación, en cuanto a su objetivo de integración social, se adecua a la propuesta de la Unión Europea de ofrecer a las poblaciones europeas la posibilidad de la formación permanente, que contribuya a educar en la ciudadanía activa, como se expone en el epígrafe siguiente.

Las técnicas de gobierno suponen asimismo mecanismos de evaluación⁶⁷ de estos programas de formación para desempleados, ya que los proyectos de formación no son, en modo alguno, realidades estáticas, sino que ellos mismos están también abiertos al cambio. En

⁶⁶ En este particular, en el preámbulo de BOJA núm. 41, de 14 de abril de 1998, se acuerda que: “es de destacar la obligación que se establece para todos los centros formativos de complementar un currículum de los alumnos desempleados, a fin de facilitar la orientación profesional y la gestión de la inserción laboral de los mismos, así como contribuir a la preparación de un futuro servicio de intermediación laboral en Andalucía”.

⁶⁷ La Orden 14 de abril de 1998, BOJA núm. 41, reconoce en su artículo 24 que: “La Consejería de Trabajo e Industria realizará la evaluación de las acciones que se desarrollan al amparo de la presente Orden... Los resultados de la citada evaluación serán utilizados como base para el desarrollo posterior de los programas de formación profesional ocupacional”.

este sentido, es de interés traer a colación las palabras de Stephen J. Ball, para quien: “la evaluación se ha convertido en una de las características fundamentales de la reconstrucción política y de la disciplina como sujetos éticos en la década de 1980. Extiende la lógica del control de calidad y de los indicadores de la ejecución al centro pedagógico de la docencia. Lleva consigo la necesidad de soportar la mirada tutelar, haciendo que el sujeto sea calculable, descriptible y comparable. Deja inermes a los individuos ante el ojo evaluador y el poder disciplinario⁶⁸.” (S.J. Ball, 1998: 163).

Conclusiones

Habría que preguntarse ahora si en verdad estamos atravesando por la crisis de la sociedad salarial, como no pocos autores afirman (C. de Castro, 2009; J. Rodríguez, 2006; R. Castel, 2001; A. Schaff, 1982; U. Beck, 2001; C. Prieto, L., 2000; Enrique Alonso, 1999; A. Gorz, 1991; J. Rifkin, 1996; Habermas, 1988; entre otros). Rocío Moldes recuerda que “entre los expertos, existe cierto consenso en considerar que entre los países más desarrollados del entorno europeo, dos tendencias de sentido contrapuesto aumentan desde el año 1994. Se incrementa, simultáneamente, el número de los empleos no cualificados y el nivel de formación de la población” (Rocío Moldes, 2009:220). Si bien es cierto que las condiciones laborales han tendido en las últimas décadas a una mayor inestabilidad, y aunque no pueda confirmarse todavía el final de una sociedad centrada en el trabajo, como pronostican algunos, en cambio, si puede ya confirmarse que se están produciendo importantes transformaciones al nivel social, político y económico. En línea con lo que se acaba de decir, Popkewitz subraya que: “La descripción de las homologías en la política, los movimientos sociales y la economía indican, por ejemplo, que lo que se denomina “neoliberalismo” o “restauraciones conservadoras” suponen cambios en las tecnologías, las instituciones y las ideas que gobiernan la producción de subjetividades que han tenido decursos históricos irregulares, (...). Rose afirma persuasivamente que las políticas neoliberales de mercado, elección y privatización se incluyen en cambios a largo plazo (los llama “mutaciones” en las sociedades liberales avanzadas) en las formas de comprender, clasificar y actuar sobre los sujetos de gobernación y en las nuevas relaciones entre las formas en que unos individuos son gobernados por otros y las formas según las cuales se gobiernan a sí mismos” (Popkewitz, 1998: 76). Así, por ejemplo, la categoría de clase social, que cobraba significado en un contexto histórico en el que era central el salario vinculado a la estabilidad del empleo, pierde protagonismo en el vocabulario de las ciencias sociales, y de ahí a los programas políticos, y están siendo dominante otras tipologías, como las de los colectivos en exclusión social o en zonas vulnerables. R. Castel define en los siguientes términos “vulnerabilidad” social: “Me sirvo del

⁶⁸ En términos de Foucault, “la evaluación es una forma de examen: “El examen combina las técnicas de una jerarquía observadora y las del juicio normalizador. Se trata de una mirada normalizadora, una vigilancia que hace posible calificar, clasificar y castigar. Facilita la visibilidad respecto a los individuos mediante la cual se les diferencia y juzga” (Foucault, 1979: 175). Bibliografía de Ball: Foucault, (1979), *Discipline and Punish*. Pero no es éste el poder disciplinario que impera en las sociedades occidentales actuales, sino el control social que impone el autogobierno de los individuos, la responsabilidad compartida, la continua evaluación y corrección de una sociedad que se autogestiona a sí misma. (S. M. Grinberg, 2006)

término vulnerabilidad para designar un enfriamiento del vínculo social que precede a su ruptura. En lo que concierne al trabajo significa la precariedad en el empleo, y, en el orden de la sociabilidad, una fragilidad de los soportes proporcionados por la familia y por el entorno familiar, en tanto en cuanto dispensan lo que se podría designar como una protección próxima. Cuanto más se agranda esta zona de vulnerabilidad, mayor es el riesgo de ruptura que conduce a las situaciones de exclusión. Pues bien, “una característica importante de la coyuntura actual estriba en lo que yo denominaría la ascensión de la vulnerabilidad, insistiendo sobre el término de ascensión” (R. Castel, 1995:29). En cambio, Sádaba Rodríguez analiza estas realidades desde otra perspectiva, y piensa que con las nuevas categorías sociales que se crean se eluden las causas últimas y contextuales que dan origen a las diferentes posiciones en la estructura social de determinados colectivos sociales. Así, para este autor, y situando esta clasificación de colectivos sociales en una sociedad del riesgo en el contexto de una economía neoliberal: “el neoliberalismo está poniendo a trabajar una maquinaria hasta ahora desconocida que sustituye la existencia de conflictos por el campo discursivo del riesgo en un proceso de naturalización del orden político actual” (Sádaba Rodríguez, 2002:15).

En fin, lo que se puede sostener aquí parte del análisis de la FPO, como programa político de formación para el empleo, pero teniendo muy en cuenta el contexto socioeconómico actual de sociedad salarial en quiebra, y con la tan comentada crisis del Estado del Bienestar.

A modo de conclusión se matizan determinadas cuestiones sobre la Formación Profesional Ocupacional planteadas en este texto.

En primer lugar, la normativa de estas acciones formativas insiste en la revalorización individualista del desempleado, como responsable de su situación de desempleo, ya que todo curso de FPO ha de incorporar un módulo formativo sobre orientación laboral⁶⁹. Mediante esta medida se hace una valoración positiva de los aspectos individualistas de los desempleados (competencias: actitudes, destrezas y comportamientos de los desempleados, conocimientos del mercado de trabajo, etc.) de cara a su inserción laboral, muy en línea de conseguir la tan ansiada “empleabilidad” del parado, y dentro de los planteamiento que argumenta la teoría del capital humano. Como segundo aspecto a destacar, también se recogen otros objetivos en normativa de FPO que tienen que ver con la integración social de los desempleados, sobre todo aquellos más vulnerables (discapacitados, parados de larga duración, personas con riesgo de exclusión o proveniente de la violencia de género), en la vida de la comunidad, o del municipio. Estos objetivos con los que se pretenden favorecer la integración social del parado enlazan asimismo con la naturaleza de los centros locales que participan en los cursos FPO, como son asociaciones de mujeres, de minusválidos, sindicatos locales, centros educativos, ayuntamientos, patronatos, que bien pueden considerarse entidades locales⁷⁰ del Tercer Sector representativos de la sociedad civil.

⁶⁹ En cuanto a este interés por responsabilizar al desempleado, muy en la línea con el pensamiento propio del modelo postfordista, Grinberg dice: “El progreso y el crecimiento personal, así como el de la organización, dependen y se hallan en función de la capacidad que tienen los sujetos de involucrarse y comprometerse con la tarea, de adaptarse al cambio, de ser abiertos y flexibles. (...). ¿Qué importancia puede tener para un desocupado estructural decirle que es artífice de su propio destino?” (S. Grinberg, 2006: 83)

⁷⁰ R. Castel: “(...) si la gestión del empleo se confía a lo local, se debe a que no ha encontrado su solución en otra

Se afirma entonces que la formación para el empleo cobra un cariz diferente al que tuvo en décadas anteriores, al dirigir sus acciones a objetivos diversos, que no recaen exclusivamente en la relación formación-empleo. Así, desde la Comisión Europea se han publicado documentos que propone el objetivo conjunto para los estados miembros de la unión de ofrecer a la sociedad una formación permanente⁷¹ de cara a conformar una ciudadanía activa⁷².

Desde la perspectiva de la gubernamentalidad es importante tener en cuenta cómo repercute la política de formación para desempleados, en este caso concreto, en la conformación de determinadas subjetividades en los individuos de una sociedad, aspecto que sólo se indica aquí. La conformación de subjetividades no sería posible sin las técnicas de gobierno, que permiten articular la estrategia de gobierno dándole significación práctica⁷³ a las racionalidades políticas.

Para terminar se insiste en una serie de aspectos. Primero que la política de formación para el empleo, en este caso de la FPO, pone de manifiesto una forma diferente de enfocar el problema del paro, al plantear este problema social bajo otros términos que no sólo vinculan la formación con el empleo, sino también con la integración social. En relación con lo anterior los centros colaboradores que imparten cursos de FPO están indicando la participación de sectores sociales ajenos (asociaciones, fundaciones, centros educativos, sindicatos locales), en un principio, al funcionamiento propio del mercado de trabajo, en la realización de acciones formativas para el empleo. Estas entidades locales, por su propia naturaleza, enlazan en mayor medida con los objetivos relativos a la cohesión, integración social de estos individuos en situación de vulnerabilidad. No obstante, hay que tener en cuenta que las acciones formativas para desempleados en Andalucía se acogen ahora a una nueva normativa publicada en BOJA⁷⁴ en octubre de 2009. La aplicación de esta normativa va a suponer cambios en la gestión de la

parte, en el nivel de las políticas globales. Corre entonces el riesgo de convertirse en la gestión del no- empleo, a través de la creación de actividades que se inscriben en esa falta, tratando de hacerla olvidar” (R. Castel, 1997: 433)

⁷¹ “La educación permanente tiene que comprender el aprendizaje desde la etapa de preescolar hasta después de la jubilación, incluyendo todo el espectro del aprendizaje formal, no formal e informal. Además, la educación permanente debería ser entendida como toda actividad de aprendizaje emprendida a lo largo de la vida, con el ánimo de mejorar el saber, las destrezas y las aptitudes desde una visión personal, cívica, social o laboral”. DOCE, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Resolución del Consejo del 27 de junio de 2002.

⁷² La ciudadanía activa supone la participación cultural, económica, política o democrática y social de los ciudadanos en la sociedad como conjunto y en su comunidad (Comunicación de la Comisión Europea, 2 noviembre de 2001, Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente, COM (2001)678 final)

⁷³ Siguiendo a Foucault, las prácticas sociales, en concreto las prácticas discursivas, porque un edificio mismo puede enunciar, tiene una carga significativa, y son definidas del siguiente modo: “el conjunto de reglas anónimas, históricas, siempre determinadas en el tiempo y el espacio que han definido en una época dada, y para un área social, económica, geográfica o lingüística dada, las condiciones de ejercicio de la función enunciativa” (1990: 198). Asimismo, como saben bien Dreyfus y Rabinow, “Las tecnologías políticas avanzan tomando lo que esencialmente es un problema político, sacándolo del ámbito del discurso político y traduciéndolo al lenguaje neutral de la ciencia” (1982: 196).

⁷⁴ BOJA núm. 195. Decreto 335 de 22 de septiembre por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Pág. 12.

formación para el empleo, aunque aún está por ver si estos cambios van a ser tan significativos como se pretende, o si en el fondo se seguirán manteniendo el interés por la integración social de los desempleados, y de lo local, dando relevancia a lo local, mediante la participación de las entidades locales. Sirva de ejemplo el análisis de la FPO que da este texto como una invitación a seguir reflexionando sobre el concepto de gubernamentalidad de Foucault. Para terminar, y también a modo de recomendación, sería importante, para una comprensión más detallada de las políticas sociales, realizar este tipo de investigaciones, que permitirían profundizar en el análisis del cambio social. No obstante, la realización de este tipo de estudios requerirá del afinamiento metodológico aplicable a este enfoque teórico que da el concepto de gubernamentalidad de Foucault. Para todo ello sería muy enriquecedor trabajar conjuntamente, y/o cooperativamente, en estudios comparados de casos.

Bibliografía

BALL, Stephen J., (1998), "La gestión como tecnología moral. Un análisis ludista", en Foucault y la educación. Disciplinas y saber. Ediciones Morata, S.L., Madrid.

BECKER, Gary S., (1983), El Capital Humano. Alianza Editorial, Madrid.

BECK, Ulrich, (2000), Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización. Ediciones Paidós Ibérica, S. A., Barcelona

- (2001a), Para acabar con el imperialismo de los valores del trabajo, en Rev. Archipiélago, núm. 48

- (2001b), "Políticas alternativas a la sociedad del trabajo" en Presente y futuro del Estado del Bienestar. El debate Europeo. Editores Miño y Dávila, Madrid.

BOE núm. 279; de 21 de noviembre de 2001, Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas

BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2001, que recoge la Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999 de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa.

BOE, 23 de febrero de 1999, publica el Real Decreto 282/1999 donde se regulan y aprueba la creación del Programa de Talleres de Empleo.

BOE núm. 87, de 11 abril de 2007, Real Decreto 395/2007 que regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

BOJA, núm. 146, de 19 de diciembre de 2000, que recoge la Orden de 12 de diciembre de 2000 relativa a la Convocatorio y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

BOJA núm. 103; 7 de septiembre de 2000, Orden de 25 de julio de 2000 por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

BOJA núm. 41, de 14 de abril de 1998, Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto que se cita.

BOJA núm. 195; de 5 octubre de 2009, Decreto 335/2009 que regula la ordenación de la Formación Profesional en Andalucía.

CARVAJAL, R., (2000), "La política de formación para el empleo en Andalucía: Sistema normativo y organización administrativa", en Trabajos de Investigación 2000; Ed. Escuela Universitaria de Osuna, Sevilla

- (2002), "Los cursos de formación ocupacional para desempleados en cuatro municipios de la comarca sierra sur sevillana: ¿formación para la inserción laboral o intercambio de intereses entre organizaciones participantes?. Rev. Témpera, núm. 5; mayo de 2002, Universidad de la Laguna

- (2003a); "La relación entre los servicios sociales descentralizados y el desarrollo local: algunas propuestas interpretativas", en Revista de Investigación Aplicada Social y Política. Edita: Colegio Andaluz de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

- (2003b); "Foucauldian governmentality: a theoretical and methodological reflection". Comunicación presentada en el 6º Congreso Internacional de Sociología, en septiembre de 23 a 26 de 2003, Murcia.

- (2004), "La construcción social del desempleo y su relación con las políticas de empleo: una perspectiva histórica". Edita Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, CARL, Sevilla

CASTEL, Robert, (1995), "De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso", en Revista Archipiélago, núm. 21, pp. 27-36

(1996), "Trabajo y utilidad para el mundo", en Revista Internacional del Trabajo, Volumen 115, núm. 6, pp. 671-678

(1997), Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Editorial Paidós Estado y Sociedad; primera edición. Madrid

(1998), "Centralidad de la cuestión social", en Rev. Archipiélago, núm. 29, pp. 42-55

(2001), "Por qué la clase obrera ha perdido la partida", en Archipiélago, núm. 48, pp. 37-46.

DE CASTRO, Carlos, (2009), “El papel de las Instituciones Europeas en la construcción de los tiempos de trabajo”, en *Arxius de Ciencias Sociales*, núm. 20; junio de 2009; pp 21- 37.

DE MARINIS CÚNEO, Pablo, (1999), “Gobierno, gubernamentalidad, Foucault, y los anglofoucaultinos (o un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)”, pp. 73-103, en *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la Teoría Social Contemporánea*. Edita Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

DONZELOT, Jacques, (1979), “The poverty of political culture”, en *Ideology and Consciousness* 5, 71-86

DREYFUS y RABINOW, (1982), “Michel Foucault: Beyond structuralism and hermeneutics”. Brighton, Harvester Press

ENRIQUE ALONSO, Luis, (1999), *Trabajo y ciudadanía. Estudios sobre la crisis de la sociedad salarial*. Editorial Trotta. Fundación 1º de Mayo, Madrid.

FOUCAULT, Michel, (1980), *Historia de la sexualidad, Vol. I*; edita Siglo XXI, Madrid; 6ª edición.

- (1981), “La gubernamentalidad”, en *Espacios de Poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid
- (1983), “Informe de cátedra “Historia de los sistemas de pensamiento (1978)””, en *El discurso del Poder*, 1ª Edición, Madrid.
- (1983 b), “Informe de la cátedra “Historia de los sistemas de pensamiento (1979)””, en *El discurso del Poder*, 1ª Edición, Madrid.
- (1989), “Nuevo orden interior y control social”, en *Saber y Verdad*, Ediciones La Piqueta, Madrid.
- (1990), *La arqueología del saber*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 14ª edición.
- (1995a), *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*. Editorial Paidós (2ª reimpresión), Barcelona
- (1995 b), *La verdad y las formas jurídicas*, Editorial Gedisa, 4 edición, Barcelona
- (1996a), *Vigilar y castigar*. Siglo veintiuno editores, décima edición, Madrid.
- (1996b), *Las palabras y las cosas*. Edita Siglo Veintiuno editores. Vigésimocuarta edición en español. Madrid.
- (1997), *Nacimiento de la biopolítica*, Rev. Archipiélago, Cuadernos de Crítica de la Cultura, núm. 30,
- (2003), *Hay que defender la Sociedad*. Curso del Collège de France (1975-1976). Ediciones Akal, S.A., Madrid.

FRASER, Nancy, (2003), “¿De la disciplina hacia la flexibilización?. Releyendo a Foucault bajo la sombra de la globalización”. En Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, enero-abril; año/vol. XLVI, núm. 187, pp. 15-33.

GORZ, André, (1991), La metamorfosis del Trabajo. Editorial Sistema, Madrid

GRINBERG, Silvia M. (2006), “Educación y gubernamentalidad en las sociedades de gerenciamiento”, Revista Argentina de Sociología, mayo-junio, año/vol. 4; número 006, pp. 67-87.

HABERMAS, J., (1988), Ensayos políticos. Editorial Península, Barcelona

- (1975), Problemas de legitimación en el capitalismo tardío. Amorrortu editores, Buenos Aires

HARDT, Michael, (2002), La desaparición de la sociedad civil. En Internet: www.espaimarx.org/3_24.htm.

HARTMAN, Jünger, (1988), Vivir al margen. Causas y consecuencias de la disminución del empleo juvenil en Europa, en ¿Qué empleo para los jóvenes?. Hacia estrategias innovadoras. Coord. A. Touraine y otros. Editorial Tecnos, Madrid.

JOVER TORREGROSA, D. (1990): La formación profesional para la inserción permanente y el desarrollo local, Editorial Popular, 3^a edición, Madrid.

MARTÍN CRIADO, Enrique, (1999), “El paro no es el problema, la formación no es la solución”, en L. Cachón (ed.), Juventudes, Mercados de Trabajo y Políticas de Empleo; Valencia.

MARTÍNEZ LUCIO, M., and MACKENZIE, R., (2004), “Unstable boundaries?. Evaluating the “new regulation” within employment relations”, Economy and Society, volume 33, number 1, february, 77-97

MEDÁ, Dominique, (1996), “El valor del Trabajo visto en perspectiva”, en Revista Internacional del Trabajo, vol. 115, núm. 6

- (1998), El trabajo. Un valor en peligro de extinción. Editorial Gedisa, 1^a Edición febrero, 1998, Barcelona.

MOLDES FARELO, Rocío, (2009), “La “invisibilidad” de las cualificaciones: trabajo inmigrante y bajos salarios”. Intersticios, Revista Sociología de Pensamiento Crítico, Vol. 3 (1), pp 217 -224. Web: <http://www.intersticios.es>.

MORENO, L., y SERRANO, A., (2007), Europeización del Bienestar y Activación; Política y Sociedad, vol. 44, núm. 2, pp 31 a 44.

ILCZUK, Dorota, (2001), Cultural Citizenship. Civil Society and Cultural Policy in Europea. Boekmanstudies, Amsterdam

- O'MALLEY, Pat, (2004), "Riesgo, poder y prevención del delito", en internet: <http://www.seguridadurbana.azul.gov.ar/O'Malley%201992.pdf>.
- PETRELLA, R., (1994), "Las trampas de la economía de mercado para la formación del futuro: más que un anuncio la necesidad de una denuncia". Formación Profesional núm. 3. CEDEFOP. Berlín.
- POPKEWITZ, Thomas S., (1998), Los discursos redentores de las Ciencias de la Educación", 1^a edición Morón, Sevilla.
- (1994), Modelos de poder y regulación social en pedagogía. Ediciones Pomares- corredor, Madrid.
- PRIETO RODRÍGUEZ, C., (2000), "trabajo y orden social: de la nada a la sociedad del empleo". Rev. Política y Sociedad núm. 34, pp. 19-32, Edita Universidad Complutense de Madrid
- RIFKIN, J., (1996), El fin del trabajo. Nuevas Tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era. Editorial Paidós, Barcelona.
- RODRÍGUEZ GUERRA, J., (2006), La transformación de la Sociedad salarial y la centralidad del trabajo. Editorial: Revolución Editorial; Colección Ágora.
- ROSE y MILLER, (1990), "Governing economic life", Economy and Society, 19; 1-31
- ROSE y MILLER, (1992), Political power beyond the state: problematic of government. British Journal of Sociology, 43, pp. 173-205
- ROSE, N., (1997), "El gobierno de las democracias liberales avanzadas: Del liberalismo al neoliberalismo", en Rev. Archipiélago, núm. 29, pp. 21-41
- ROSE, J., (1997), En busca de empleo. Formación, paro, empleo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- SÁDABA RODRÍGUEZ, Igor, (2002), "La conflictividad en la sociedad de la información y la globalización: de la cuestión social al discurso del riesgo", en Revista de Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, pág. Internet: www.ucm.es/info/eurotheo/nomadas/5/igorsabada.htm
- SCHAFF, Adam, (1982), "Ocupación y Trabajo", en Microelectrónica y Sociedad, para bien o para mal. (Informe del Club de Roma), Editorial Alhambra, 1^a Edición, Madrid.

Fecha de recepción: 11.10.2009. Fecha de evaluación: 26.11.2009. Fecha de publicación: 15.01.2010